



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA:	SUB GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL P.E. CHAVIMOCHIC
ACTIVIDAD DEL POI / ACTIVIDAD ESTRATEGICA:	OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA HIUDRAULICA MAYOR DEL P.E. CHAVIMOCHIC / RECURSO HIDRICO SOSTENIBLE PARA LOS USUARIOS DEL SITEMA HIDRAULICO MAYOR CHAVIMOCHIC PROVINCIAS DE VIRU Y TRUJILLO
DENOMINACION DE LA CONTRATACION:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN CONDUCTOR DE CAMION VOLQUETE IVECO TRAKKER 380T41H - PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC AÑO 2024

1. FINALIDAD PÚBLICA

La Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento (SGOYM), En marco a las actividades previstas en el Plan Operativo Institucional y las acciones y objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica del Sistema Hidráulico Chavimochic año 2024 (POMDIH – 2024); tiene previsto la ejecución de actividades de mantenimiento de camino de acceso y servicio que forman parte de la infraestructura del PECH, empleando entre maquinaria y otros equipos pesados, el Camión Volquete marca IVECO modelo TRAKKER 380T41H.

2. ANTECEDENTES

El PECH es un sistema de irrigación ubicado en la costa norte del Perú que se extiende en gran parte de la costa de la Región La Libertad en las provincias de Virú, Trujillo y Acope. Fue creado mediante Ley N° 16667, el 21 de Julio de 1967.

Su infraestructura mayor construida en sus etapas I y II, ha permitido incorporar áreas nuevas en los intervalles entre el río Santa y el río Moche; además de mejorar el riego de 28,263 ha en los valles de Chao, Virú y Moche (17,948 ha mejoradas Etapa I y 10,315 ha mejoradas Etapa II).

Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2323-2016-GRLL/GOB de fecha 27.12.2016 se aprobó el Manual de Organización y Funciones - MOF del PECH, en la cual se ha señalado, entre otras funciones de la Subgerencia de OYM: programar y ejecutar actividades de operación y mantenimiento para conservar en buenas condiciones operativas las obras civiles, equipos electromecánicos y maquinaria pesada.

Mediante Resolución Administrativa N° 0193-2023-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO del 12 de diciembre del 2023, la Administración Local de Agua Moche Viru Chao aprobó el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica – POMDIH Año 2024 del Proyecto Especial Chavimochic, con un presupuesto total de S/. 43,091,898.28, contemplando ejecutar las actividades siguientes: 1) Operación de la Infraestructura Hidráulica del Sector Hidráulico, 2) Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica, 3) Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica, 4) Gestión Administrativa para la prestación del servicio, 5) Conservación y Protección de los Recursos Hídricos, 6) Prevención de Riesgos Contra Daños a La Infraestructura y Medio Ambiente. 7) Capacitación y Comunicación para el Aprovechamiento Eficiente del Agua.



Firmado digitalmente por
SANDOVAL ENRIQUEZ Moises
Fernando FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 23.02.2024 10:53:52 -05:00



La Subgerencia de Operación y Mantenimiento al presente no cuenta con el personal especializado suficiente para conducir vehículos pesados durante la ejecución de actividades programadas en el presente año en el POMDIHM 2024.

En este contexto se hace necesario la contratación de personal especializado para conducir el camión volquete Marca IVECO modelo TRAKKER 380T41H, asignado a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar un proveedor que brinde el servicio de Conductor de camión volquete Marca IVECO modelo TRAKKER 380T41H, para la ejecución de acciones de prevención debido al peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del fenómeno del niño.

4. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

Las actividades del servicio, no tienen horario permanente ni hay vínculo de subordinación, debiendo realizar las acciones de apoyo en coordinación con el Área Técnica Mantenimiento de la SGOYM – Maquinaria Pesada y Obras civiles, en las siguientes actividades:

1. Conducir el camión volquete Marca IVECO modelo TRAKKER 380T41H, de propiedad del Proyecto Especial Chavimochic, en la ejecución de los diferentes trabajos indicados por la Área Técnica de Mantenimiento de la SGOYM – Obras civiles.
2. Reporte oportuno de fallas y/o desperfectos presentadas en el equipo asignado al jefe inmediato, así como inspecciones diarias del equipo (revisar niveles de aceite, agua, baterías, luces, espejos, presencia de fugas de aceite)
3. Recepcionar el camión volquete Marca IVECO modelo TRAKKER 380T41H, mediante acta de entrega y recepción elaborado por el Área Técnica de mantenimiento – Maquinaria pesada, en el que figure las herramientas y elementos de seguridad correspondientes. De igual forma dicha acta de entrega recepción deberá elaborarse al culminar el contrato suscrito.
4. Registro diario de la operación y mantenimiento del equipo (Bitácora y parte diario) detallando actividad realizada, horas máquina, uso de combustible y lubricantes, etc.
5. Utilizar adecuadamente los implementos, aditamentos, accesorios y herramientas del equipo a su cargo.
6. Solicitar custodia y protección del equipo a su cargo, en zonas inseguras alejadas a las instalaciones del PECH.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Las características o condiciones mínimas que debe cumplir el LOCADOR, se indica a continuación:

- Persona Natural
- Contar con RNP vigente
- Edad entre 30 a 50 años
- Contar con Licencia de conducir clase A Categoría III-b o III-c, Vigente.
- Récord de conductor sin papeletas vigentes de pago





- Experiencia: Mínimo tres (03) años de experiencia laboral en el sector público o privado, en trabajos de operación de camión volquete.

El perfil del proveedor será acreditado con copias simples de, títulos, capacitaciones, copia de contratos o certificados de trabajo.

6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

No aplica

7. SEGUROS

El proveedor deberá contar con seguro contra accidentes personales o a fines, que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del servicio. Será presentado previamente a la suscripción del contrato.

8. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR:

El servicio se prestará en los lugares de emplazamiento de la I y II etapa del Proyecto Especial Chavimochic.

PLAZO:

El plazo de ejecución del servicio será de hasta noventa (90) días calendarios, el cual se iniciará al día siguiente de suscrito el Contrato o de la recepción de la Orden de Servicio.

10. ENTREGABLES

Los entregables a presentar son tres (03), constituidos por informes mensuales de las actividades antes descritas en el numeral 4 en el marco de la programación del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica año 2024 (POMDIH 2024)

Los entregables serán presentados al área usuaria de manera física (foliado y firmado por el proveedor), y por mesa de partes ubicado en la AV 2 S/N, Parque Industrial, La Esperanza, Trujillo en horario 7:30am – 4:00pm y/o mediante la mesa de partes virtual del PECH (mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe)



Firmado digitalmente por
SANDOVAL ENRIQUEZ Moises
Fernando FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.02.2024 10:54:07 -05:00

11. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio es de responsabilidad del Área Técnica de Mantenimiento – Maquinaria pesada de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento.

La conformidad será emitida en el plazo de cinco (05) días hábiles. En caso de observaciones será notificado por el área usuaria al proveedor/consultor dentro de los cinco (05) días hábiles de presentado el Entregable correspondiente, debiendo el proveedor/consultor levantar las observaciones en el plazo de cinco (05) días hábiles siguientes.



12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Los pagos del servicio serán efectuados en tres (03) armadas iguales, según se detalla a continuación:

- **Primer Pago:** a los treinta (30) días Calendario de suscrito el contrato o notificación de la orden de servicio, con la presentación y conformidad del Primer Entregable.
- **Segundo Pago:** a los sesenta (60) días Calendario de suscrito el contrato o notificación de la orden de servicio, con la presentación y conformidad del Segundo Entregable.
- **Tercer Pago:** a los noventa (90) días Calendario de suscrito el contrato o notificación de la orden de servicio, con la presentación y conformidad del Tercer Entregable.

El proveedor deberá presentar su recibo por honorario o factura que corresponda, u otro documento que permita a la entidad efectuar el pago.

13. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor estará obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y/o documentación a la que tengan acceso en el marco del servicio; quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende a la información que se entrega, como también a la que se genere durante la realización del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el mismo. Dicha información puede consistir en textos, mapas, gráficos, planos, fotografías, dibujos, mosaicos, informes, recomendaciones, cálculos, estadísticas, documentos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

14. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad a través del área usuaria contado a partir de la emisión de la última conformidad de la prestación.

15. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado, son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

16. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:





$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F es igual a:0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

17. OTRO TIPO DE PENALIDADES

No aplica

18. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes podrán resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de las partes a cualquiera de las cláusulas del presente contrato.
- Por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas.
- Por ser inejecutable la culminación del servicio por causa sobreviniente a la suscripción del presente contrato.

El PECH se reserva el derecho de dar por resuelto el presente Contrato, en los siguientes casos:

- Si el proveedor prestase un servicio deficiente o incumpliese las obligaciones contraídas en el presente contrato, previo informe del Área Usuaría.
- Por falta de disponibilidad presupuestal.
- En caso de suspensión parcial o total del objeto del contrato, dispuesta por el PECH.

La resolución por servicio deficiente o incumplimiento se realizará previa comunicación notarial, para que satisfaga su prestación, dentro de un plazo no menor de cinco días calendario bajo apercibimiento de resolver el contrato.



Firmado digitalmente por
SANDOVAL ENRIQUEZ Moises
Fernando FAU 20440374248 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 23.02.2024 10:54:39 -05:00

19. SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225

20. OBLIGACION ANTICORRUPCION

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal con relación al contrato.



Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

21. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor/consultor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, deberá cumplir con los protocolos sanitarios de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

22. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje institucional a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de quince días hábiles de generada la controversia.

El Proceso Arbitral se desarrollará en la Ciudad de Trujillo, a cargo de un Árbitro Único que será designado por el Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio de La Libertad; debiendo desarrollarse el procedimiento arbitral de acuerdo a los términos y condiciones del Reglamento Procesal de Arbitraje de dicha Institución. El Laudo Arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

23. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El proveedor deberá contar con su EPP (Casco, guantes, lentes, taponos, indumentaria, calzado de seguridad), necesario para el cumplimiento del servicio.



Firmado digitalmente por
SANDOVAL ENRIQUEZ Moises
Fernando FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.02.2024 10:54:48 -05:00

24. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La Entidad brindará las facilidades que sean necesarias para que el proveedor realice la prestación de servicios.

25. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.



PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ
MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC



Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el Art. 05 de dicha Ley, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Trujillo, 23 de febrero del 2024



Firmado digitalmente por SANDOVAL
ENRIQUEZ Moises Fernando FAU
20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.02.2024 10:55:08 -05:00

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaria

